

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1668-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria Nº 0014-2018-UNHEVAL, del 31.DIC.2018, en su inciso c. del numeral 1º, se resolvió, CERRAR de manera definitiva los demás programas y secciones descentralizadas de pregrado de la UNHEVAL no consideradas en el inciso “a”; precisando que se ejecutará durante el periodo de dos años establecido en la Resolución Nº 111-2018-SUNEDU/CD, del 10.SET.2018 (Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado), cuyos detalles figuran en dicha resolución;

Que el Director de la Oficina de Calidad, mediante Oficio Nº 192-2018-UNHEVAL-DCA/DA, con fecha de recepción 15.ABR.2019, dirigido al Rectorado, manifiesta que de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo Nº 111-2018-SUNEDU-CD, que en su artículo 8, menciona “La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala un plazo de ceses, que no debe exceder el plazo máximo de dos (02) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”, por lo que solicita se proponga ante la Asamblea Universitaria la fecha de cierre definitivo de las Secciones Autorizadas, la cual debe ser al finalizar el segundo semestre del año 2020, según detalles que figuran en la parte resolutive;

Que en la sesión extraordinaria Nº 24 de Consejo Universitario, del 15.ABR.2019, luego de la deliberación y en mérito a lo establecido en el inciso i), del Artículo Nº 111 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó proponer a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA que se precise que el CIERRE DEFINITIVO de los siguientes programas y secciones descentralizadas de pregrado de la UNHEVAL, en mérito a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo Nº 111-2018-SUNEDU/CD, del 10.SET.2018 (Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado); será al 31 de diciembre de 2020; consecuentemente, elevar todo lo actuado a la Asamblea Universitaria para que proceda conforme a sus atribuciones, como se detalla en la parte resolutive;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído Nº 0444-2019-UNHEVAL-CUR, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º. PROPONER a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA que se precise que el CIERRE DEFINITIVO de los siguientes programas y secciones descentralizadas de pregrado de la UNHEVAL, en mérito a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo Nº 111-2018- SUNEDU/CD, del 10.SET.2018 (Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado); será al 31 de diciembre de 2020; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO (SECCIÓN)	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL
Huánuco	Huánuco	Tambogan	Ciencias de la Educación	Educación Primaria
Huánuco	Ambo	Huacar	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Huánuco	Dos de Mayo	La unión	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agroindustrial



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

.../// Resolución de Consejo Universitario N° 1668-2019-UNHEVAL

-2-

Huánuco	Huamalies	Llata	Ingeniería Industrial y de Sistemas	Ingeniería de Sistemas
Huánuco	Huamalies	Monzón	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Huánuco	Lauricocha	Jesús	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Huánuco	Lauricocha	Baños	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
			Medicina Veterinaria y Zootecnia	Medicina Veterinaria
Huánuco	Marañon	Huacrachuco	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
			Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Huánuco	Pachitea	Panao	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
			Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Huánuco	Yarowilca	Chavinillo	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
		Obas	Ciencias de la Educación	Educación Primaria

2°. **ELEVAR** todo lo actuado a la Asamblea Universitaria para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Gerardo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 AU Rectorado VRAcad
 VRInv-AL Transparencia
 OPyP DIGA
 DCalidad
 EPG
 Facultades (14)
 Archivo

Se transcribe a UU para su conocimiento y demás fines

Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL